



colocarse totalmente embutidos en la jardín hasta dos metros diez centímetros del piso de la calle.

Se dio cuenta del siguiente dictámen:

"La Comisión de Policía Urbana, de conformidad con lo informado por el Sr. Provisor y Viciario general de este Obispado, no encuentra inconveniente en que el Exmo. Ayuntamiento autorice a D.

Rafael García Serna para cerrar la pequeña parcela, lindera a la Iglesia parroquial de Santa Eulalia y la casa del peticionario, a condición expresa y siempre subsistente, de que las concesiones hace sin perjuicio del derecho de servidumbre que la Iglesia de Santa Eulalia tiene en el terreno que forma la indicada parcela, no obstante de que las obras de cerramiento se ejecuten solo por cuenta del citado Sr. García."

Y conformándose el Ayuntamiento con el presente dictámen, acuerda como en el mismo se propone.

De conformidad a lo proyectado por dichas Comisiones de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento autorizar a Gines Piol para construir una casa de una sola cubierta en la adjudicación de la Alberca, y en terreno de la propiedad del Sr. Conde del Valle, fronterizo al camino de Santafé Catalina, a condición de retirarse con

Se autoriza a D.
Rafael García
para cerrar una par-
cela lindera a la
iglesia de S.ª Eulalia

Yd. a Gines Piol
para construir una
casa en la Alberca.